

RAD. 007 2013 00137 00
AUTO No. 2606
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- AGREGAR a los autos la constancia del diligenciamiento de la notificación personal del acreedor hipotecario (Fl. 98 a 104). Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

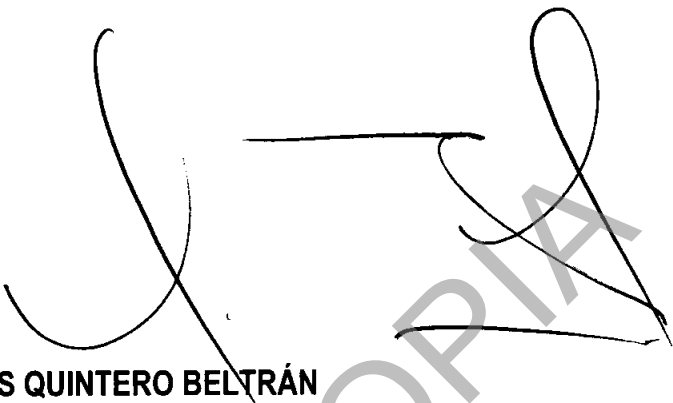
RAD. 027 2012 00620 00
AUTO No. 2498
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

En atención a la petición realizada en el escrito de liquidación del crédito (Fl. 75 C.1), y como quiera que el Juzgado de origen decretó la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-528815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante auto de fecha 01 de marzo de 2.013, sin que la parte interesada retirara el oficio 1829 de fecha 21 de junio de 2.016 el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN** realícese la reproducción del oficio 1829 de fecha 21 de junio de 2.016 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de origen en auto 300 de fecha 1 de marzo de 2.013 y auto de fecha 14 de marzo de 2.016 (Fl. 4 y 10 C.2).

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 12-2011-00086-00
AUTO No. 2681.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

Visto el oficio que antecede, y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. REMÍTASE la parte demandante a lo resuelto por este despacho mediante providencia del 10 de junio de 2015 (Fl. 52 Cn. 1) # 2º.
- 2. OFÍCIESE de nuevo al Juzgado 12 Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho de ejecución mediante providencia del del 10 de junio de 2015 (Fl. 52 Cn. 1) # 2º. Anéxese copia de la referida providencia.
- 3. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 08-2015-00092-00
AUTO No. 2683.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 / 29 2017

Vistos los escritos que anteceden de la parte demandante, y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

1. PONER en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.
2. DISPONGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES hasta la concurrencia el valor liquidado por crédito \$2.586.376.00 (Fl. 49 Cdo. 1.), y por las costas en la suma de \$178.386,00, (Fl. 40) a favor de la parte demandante a través de su apoderado con facultad de recibir, abogado CESAR AUGUSTO SEPULVEDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 2.680.691 y T.P. No. 82.623 del C.S.J.

Para el efecto oficiesse al juzgado de origen, para que transfiera los depósitos la cuenta de este despacho, generado este evento, secretaria disponga el pago ordenado hasta la concurrencia de los mencionados valores.

3. OFICIESE AL PAGADOR para que siga consignando los descuentos a la cuenta de este despacho.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

RAD. 26-2013-00766-00
AUTO No. 2664.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso por pago total de la obligación, dado que revisado de nuevo el expediente se observa que la apoderada demandante cuenta con facultad de recibir (Fl. 2) y que manifestó que la parte demandada “se encuentra a paz y salvo con el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias hasta el 31 de enero de 2017”, y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

- 1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago de la obligación demandada.
- 2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes al demandado.
- 3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P
- 4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
- 5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior. 19 ABR 2017
Fecha: _____

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 06-2009-00127-00

AUTO No. 2663.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 17 ABR 2017

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO MIXTO**, por pago de la obligación demandada.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes al demandado.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P
4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 35-2015-00718-00

AUTO No. 2678.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 17 ABR 2017

En atención a la solicitud que antecede de la apoderada de la parte demandante, de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.
4. Ejecutoriada la presente decisión, cualquier título de depósito descontado a los ejecutados, les será entregado, como excedente del pago de la obligación demandada.
5. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
6. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
En Estado No. <u>65</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.	
Fecha:	<u>17</u> <u>9</u> <u>ABR</u> 2017
_____ SECRETARIO	

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 05-2016-00347-00
AUTO No. 2686.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

Visto el escrito que anteceden de la parte demandante, y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. PONER en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.
- 2. DISPONGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES hasta la concurrencia el valor liquidado por crédito \$9.296.557.00 (Fl. 38 Cdo. 1.), y por las costas en la suma de \$623.986,00, (Fl. 44) a favor de la parte demandante Nit. 805004034-9.

Para el efecto oficiese al juzgado de origen, para que transfiera los depósitos que por cuenta del proceso reposan en las arcas de ese estrado judicial a la cuenta de este despacho, generado este evento, secretaria disponga el pago ordenado hasta la concurrencia de los mencionados valores.

- 3. ACEPTAR la autorización otorgada al Dr. JHON JAIRO TRIJILLO CARMONA para que "RECLAME, RECIBA Y RETIRE LOS OFICIOS DE TITULOS JUDICIALES..."

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 08-2009-01010-00
AUTO No. 2688.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

Visto el escrito que anteceden de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1. Estese el peticionario a lo dispuesto en el auto No. 4462 del 01 de julio de 2017 (Fl. 145).

2. **REQUERIR** al Juzgado 8º Civil Municipal de Cali, Valle, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto No. 4462 del 01 de julio de 2017 (Fl. 145), comunicado con oficio No. 02-1529 del mismo día.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 16-2014-00932-00
AUTO No. 2679.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 11 7 ABR 2017

En atención a la solicitud que antecede de la apoderada de la parte demandante, de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada "siempre y cuando la parte demandante reciba de su despacho la suma de [...] (\$42.857).", teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.
4. **DISPONGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES** hasta la suma de **\$42.857,00**, a favor de la parte demandante conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, a través de su apoderada con facultad de recibir, abogada **ELENITH ESTRADA GALEANO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 38.655.709 y T.P. No. 195.423 del C.S.J. **Para el efecto ofíciase al juzgado de origen** y anéxese copia del escrito de la parte demandante. Igualmente, ejecutoriada la presente decisión, cualquier otro título de depósito descontado a los ejecutados, le será entregado, como excedente del pago de la obligación demandada.
5. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
6. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

RAD. 022 2016 00368 00

AUTO No. 2580

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 ABR 2017

1- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 56 a 65) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$1.220.073 m/cte.**

2.- **OFICIAR** al **JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** a fin de que realícese la entrega a la parte actora **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD "COOMUNIDAD" Nit. 804.015.582-7**, los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia, únicamente hasta la concurrencia de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** por **(\$1.220.073)** (Fl. 56 a 65/72) y las **COSTAS** por **(\$190.000)** (Fl. 66). De igual manera infórmese inmediatamente libren las órdenes de pago a favor de la parte ejecutante, se sirvan remitirlas a este Juzgado, para los fines pertinentes

3.- De transferirse los depósitos por el Juzgado de origen a la cuenta de este despacho, por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** disponga el pago.

4.- **PONER** en conocimiento a la parte actora las consultas realizadas en el portal web del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 006 2013 00381 00

AUTO No. 2458

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

1.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 73/75 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

2.- **OFICIAR al JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** a fin de que realicese la entrega a la parte actora **MARÍA MARGARITA ZAPATA PAREDES** identificada con la cedula de ciudadanía No. **66.862.498**, los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia, únicamente hasta la concurrencia de la **ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** por **(\$3.204.109,80)** y las **COSTAS** por **(\$138.498.00)** De igual manera infórmese inmediatamente libren las órdenes de pago a favor de la parte ejecutante, se sirvan remitirlas a este Juzgado, para los fines pertinentes

3.- De transferirse los depósitos por el Juzgado de origen a la cuenta de este despacho, por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** disponga el pago.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 001 2016 00253 00

AUTO No. 2581

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 56 a 65) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$105.923.731,23**

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

19 ABR 2017

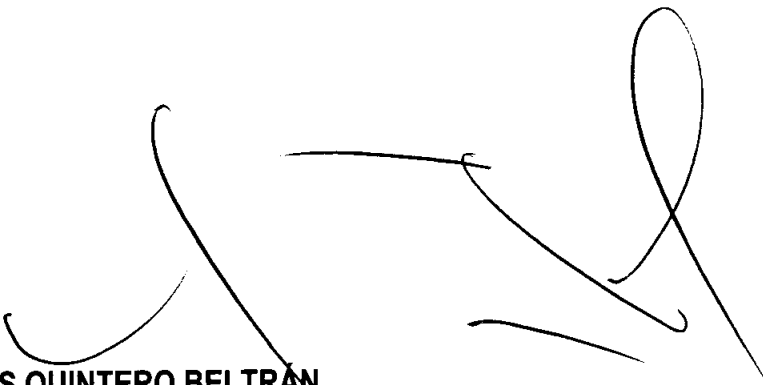
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 008 2011 00699 00
AUTO No. 2602
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 98 C.1).

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00137 00
AUTO No. 2605
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 119 C.1).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 009 2015 00913 00
AUTO No. 2612
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 84/85 C.1).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011 2016 00508 00
AUTO No. 2611
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

- 1.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 48 C.1).
- 2.- **AGREGAR** a los autos y poner en conocimiento a la parte actora la comunicación del **BANCO CAJA SOCIAL** (Fl. 49).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 08-2010-00355-00

AUTO No. 2682.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 17 ABR 2017

Visto el escrito que antecede de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito presentado por la parte demandante, a través del cual informa que el demandado pagó en su totalidad las obligaciones "**consignadas en los pagarés #001305230269600042988, #00130230239600048571 y #5000289993**", se pone en conocimiento.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 005 2015 00139 00
AUTO No. 2632
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 18 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 003 2015 00380 00
AUTO No. 2601
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 64 a 66 C.1).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

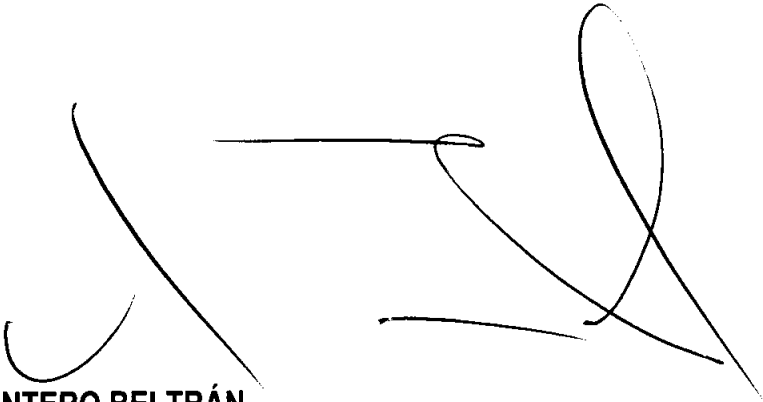
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 027 2012 00620 00
AUTO No. 2495
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 75 a 79 C.1).

Notifíquese.
El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 013 2012 00751 00
AUTO No. 2499
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 7 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 87 a 91 C.1).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 021 2016 00673 00

AUTO No. 2600

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali,

17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 58/86 C.1).

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 019 2006 00271 00
AUTO No. 2600
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 109 a 115 C.1).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 007 2005 00423 00
AUTO No. 2496
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Agregar a los autos el estado de cuenta (Fl. 218 a 224) presentado por la apoderada judicial de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS EDIFICIO EMPERADOR** como quiera que no tomo como base la última liquidación del crédito aprobada (Fl. 186) y no se especifica el valor de cada una de las pretensiones y sus respectivos intereses de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 28-2016-00185-00
AUTO No. 2675.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

Visto el escrito que antecede, y revisado el proceso se observa que le asiste razón al apoderado del FONDO NACIONAL DE GRANTÍAS S.A. En consecuencia de lo anterior, se el despacho conforme a lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., dispone la corrección del No. 1º. del auto No. 789 del 08 de febrero de 2017 (Fl. 94), en el sentido de indicar que el nombre correcto es FONDO NACIONAL DE GRANTÍAS S.A. y no como quedó en la providencia FONDO NACIONAL DE GRANTÍAS S.A. CONFE.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior. 19 ABR 2017

Fecha: _____

SECRETARIO

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00389 00
AUTO No. 2604
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Agregar a los autos el estado de cuenta (Fl. 102/103) presentado por la apoderada judicial del **EDIFICIO MIRADOR DE LA CEIBA P.H.**, como quiera que no se especifica el valor de cada una de las pretensiones y sus respectivos intereses de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 024 2016 00301 00
AUTO No. 2612
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

- 1.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** (Fl. 86/87) y el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, (Fl. 88/89).
- 2.- **REMITIR** al memorialista al auto 2125 de fecha 24 de noviembre de 2.016 por medio del cual el Juzgado de origen, corrige el numeral 1 de la parte resolutive del auto interlocutorio 2045 del 10 noviembre de 2.016, por medio del cual se acepta la subrogación que hace el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**.
- 3.- **AGREGAR** a los autos y poner en conocimiento a la parte actora la comunicación del **CITIBANK COLOMBIA S.A.** (Fl. 91).
- 4.- **TENER** como dependiente judicial a **JOSÉ JONATHAN MARTÍNEZ RESTREPO**, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del decreto 196 1971, para actuar acorde a los términos del presente.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 9 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 06-2016-00179-00

AUTO No. 2676.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 7 ABR 2017

Visto el escrito que antecede, y revisado el proceso se observa que le asiste razón al apoderado del FONDO NACIONAL DE GRANTÍAS S.A. En consecuencia de lo anterior, se el despacho conforme a lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., dispone la corrección del No. 1º., del auto No. 788 del 08 de febrero de 2017 (Fl. 121), en el sentido de indicar que el nombre correcto es FONDO NACIONAL DE GRANTÍAS S.A. y no como quedó en la providencia FONDO NACIONAL DE GRANTÍAS S.A. CONFE.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 14-2015-00704-00
AUTO No. 2677.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

Vista la solicitud que antecede, estese la peticionaria a lo ordenado en el auto No. 1287 del 24 de febrero de 2017 (Fl. 75).

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 19-2002-00083-00

AUTO No. 2661.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali,

17 ABR 2017

Visto el escrito que antecede de la parte demandada de aclaración del auto No. 526 del 30 de agosto de 2016, el juzgado,

RESUELVE:

1. Estese el peticionario a lo dispuesto en los autos No. 4235 del 27 de junio de 2016 (Fl. 21) y Auto No. 526 del 30 de agosto de 2016 (Fl. 34), se pone en conocimiento de la parte demandante.

2. DISPONGASE por Secretaría área de depósitos, EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES hasta la suma de \$94.125.00, a favor de la parte demandante **HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO C.C.#16.777.135**.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha:

19 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 025 2016 00662 00
AUTO No. 2610
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017,

- 1.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 38 C.1).
- 2.- AGREGAR a los autos y poner en conocimiento a la parte actora la comunicación del BANCOOMEVA S.A. (Fl. 39).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 017 2016 00625
AUTO No. 2609
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali,

17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 39 C.1).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 014 2015 00747 00
AUTO No. 2608
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora **FNG.** (Fl. 92 C.1).

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00925 00
AUTO No. 2607
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora **FNG.** (Fl. 106 C.1).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 021 2016 00401 00
AUTO No. 2495
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora. (Fl. 46 a 57 C.1).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 03-2013-00181-00
AUTO No. 2662.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

Visto el escrito que antecede de la parte demandada, el juzgado,

RESUELVE:

1. Estese el peticionario a lo dispuesto en los autos No. 287 del 20 de enero de 2017 (Fl. 143) y Auto No. 1765 del 13 de marzo de 2017 (Fl. 146), se pone en conocimiento de la parte demandante.

2. DISPONGASE por Secretaría área de depósitos, EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES hasta la suma de \$1.200.000.00, a favor de la parte demandante, a través de su apoderado FRANCISCO CAPACHO TORRES C.C.# 79.387.546. T.P. 62.200 del C.S.J.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 033 2015 00479 00
AUTO No. 2589
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 55/56) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$17.388.259.31**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

(Handwritten signature)

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Fol. 48 a 50 C.1) no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera y suma gastos por \$200.000 los cuales se encuentran liquidados en la liquidación de costas (Fl. 36) C.1.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

MES	TASA DE INTERES BANCARIO	TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL MAXIMA	TASA DE INTERES BANCARIA MENSUAL	TASA DE INTERES MENSUAL	CUOTA DE ADMINISTRACION 1	CUOTA EXTRA	CUOTA ACUMULADA	VALOR MORA	INTERES ACUMULADO
may-14	19.63%	29.4450%	1.5048%	2.1740%	162400.00		162.400,00	3530.59	3530.59
jun-14	19.63%	29.4450%	1.5048%	2.1740%	162400.00		324.800,00	7061.19	10591.78
jul-14	19.33%	28.9950%	1.4836%	2.1444%	162400.00		487.200,00	10447.34	21039.12
ago-14	19.33%	28.9950%	1.4836%	2.1444%	162400.00		649.600,00	13929.79	34968.90
sep-14	19.33%	28.9950%	1.4836%	2.1444%	162400.00		812.000,00	17412.23	52381.13
oct-14	19.17%	28.7550%	1.4722%	2.1285%	162400.00		974.400,00	20740.23	73121.36
nov-14	19.17%	28.7550%	1.4722%	2.1285%	162400.00		1.136.800,00	24196.94	97318.30
dic-14	19.17%	28.7550%	1.4722%	2.1285%	162400.00		1.299.200,00	27653.64	124971.94
ene-15	19.21%	28.8150%	1.4751%	2.1325%	169900.00		1.469.100,00	31328.24	156300.18
feb-15	19.27%	28.8150%	1.4751%	2.1325%	169900.00		1.639.000,00	34951.32	191251.49
mar-15	19.21%	28.8150%	1.4751%	2.1325%	169900.00		1.808.900,00	38574.40	229825.89
abr-15	19.37%	29.0550%	1.4864%	2.1483%	169900.00		1.978.800,00	42510.99	272336.89
may-15	19.37%	29.0550%	1.4864%	2.1483%	169900.00		2.148.700,00	46160.99	318497.88
jun-15	19.37%	29.0550%	1.4864%	2.1483%	169900.00	767934.00	-	0.00	318497.88
jul-15	19.26%	28.8900%	1.4786%	2.1374%	169900.00		169.900,00	3631.50	322129.37
ago-15	19.26%	28.8900%	1.4786%	2.1374%	169900.00		339.800,00	7262.99	329392.37
sep-15	19.29%	28.8900%	1.4786%	2.1374%	169900.00		509.700,00	10894.49	340286.86
oct-15	19.33%	28.9950%	1.4836%	2.1444%	169900.00		679.600,00	14573.09	354859.96
nov-15	19.33%	28.9950%	1.4836%	2.1444%	169900.00		849.500,00	18216.37	373076.32
dic-15	19.33%	28.9950%	1.4836%	2.1444%	169900.00		1.019.400,00	21859.64	394935.96
ene-16	19.68%	29.5200%	1.5084%	2.1789%	181700.00		1.201.100,00	26171.28	421107.24
feb-16	19.68%	29.5200%	1.5084%	2.1789%	181700.00		1.382.800,00	30130.41	451237.66
mar-16	19.68%	29.5200%	1.5084%	2.1789%	181700.00		1.564.500,00	34089.55	485327.21
abr-16	20.54%	30.8100%	1.5689%	2.2634%	181700.00		1.746.200,00	39522.88	524850.09
may-16	20.54%	30.8100%	1.5689%	2.2634%	181700.00		1.927.900,00	43635.41	568485.50
jun-16	20.54%	30.8100%	1.5689%	2.2634%	181700.00		2.109.600,00	47747.95	616233.45
jul-16	21.34%	32.0100%	1.6249%	2.3412%	181700.00		2.291.300,00	53644.26	669877.71
ago-16	21.34%	32.0100%	1.6249%	2.3412%	181700.00		2.473.000,00	57898.25	727775.96
sep-16	21.34%	32.0100%	1.6249%	2.3412%	181700.00		2.654.700,00	62152.24	789928.20
oct-16	21.99%	32.9850%	1.6702%	2.4040%	181700.00		2.836.400,00	68186.84	858115.03
nov-16	21.99%	32.9850%	1.6702%	2.4040%	181700.00		3.018.100,00	72554.89	930669.92
dic-16	21.99%	32.9850%	1.6702%	2.4040%	181700.00		3.199.800,00	76922.94	1007592.87
ene-17	22.34%	33.5100%	1.6945%	2.4376%	181700.00		3.381.500,00	82428.15	1090021.02
feb-17	22.34%	33.5100%	1.6945%	2.4376%			3.381.500,00	82428.15	1172449.16
mar-17	22.34%	33.5100%	1.6945%	2.4376%			3.381.500,00	82428.15	1254877.31
TOTALES					\$ 5.700.100,00	767934.00		\$1.254.877.31	1.254.877



TOTAL CUOTAS DE	\$ 5 700 100,00
CUOTAS EXTRAS	\$ 767 934,00
TOTAL INTERESES	\$ 1 254 877,31
ABONOS	\$ -
SALDO FINAL	7.722.911,31

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$7.722.911.31**

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 022 2016 00368 00

AUTO No. 2579

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali,

17 ABR 2017

En atención a los escritos que antecede el despacho

RESUELVE

1.- **AGREGAR** a los autos el diligenciamiento de los oficios 3055 y 3056 del 29 de septiembre de 2016, dirigidos a **AUTOSUPERIOR** y **COLPENSIONES**.

2.- **NEGAR** el requerimiento al pagador de **AUTOSUPERIOR**, y **REQUERIR** a las partes para que alleguen LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, como quiera que con los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del juzgado de origen, cubren el valor de la totalidad del crédito y las costas, las cuales se encuentran aprobadas, siendo necesario determinar la cuantía máxima de la medida de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 013 2016 00097 00
AUTO No. 2459
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 92) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 001 2016 00253 00
AUTO No. 2582
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- PONGASE en conocimiento a la parte actora las comunicaciones que
antecedan visibles a folio 39 a 41 C.2 para los fines pertinentes.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 19 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 035 2015 00802 00

AUTO No. 2670

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 ABR 2017

En atención al escrito que antecede el despacho

RESUELVE

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00479 00
AUTO No. 2591
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- PONGASE en conocimiento a la parte actora la comunicación de la entidad bancaria CITIBANK COLOMBIA S.A. visibles a 7 C.2 para los fines pertinentes.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17 9 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00479 00
AUTO No. 2590
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 55/56) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$14.852.948.60**

Notifíquese.
El Juez,
-

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00311 00

AUTO No. 2634

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 004 2002 00776 00
AUTO No. 2631
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 034 2014 01049 00

AUTO No. 2633

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora **FNG**.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 021 2014 00843 00
AUTO No. 2627
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 006 2016 00630 00

AUTO No. 2628

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 029 2016 00531 00
AUTO No. 2629
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 7 ABR 2017.

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora BANCOLOMBIA S.A., y FNG.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 9 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 004 2014 00992 00
AUTO No. 2630
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali; 17 ABR 2017

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por el apoderada judicial (a) de la parte actora.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ram
SECRETARIA

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Fol. 73-75 C.1) no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL											
VALOR		\$ 45.264.063,92									
TIEMPO DE MORA											
FECHA DE INICIO		19-dic-14									
DIAS		11									
TASA EFECTIVA		28,76									
FECHA DE CORTE		28-feb-17									
DIAS		2									
TASA EFECTIVA		33,51									
TIEMPO DE MORA		789									

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
ene-15	19.21	29.92	2.13			\$ 1.317.636.90	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 964.124.65
feb-15	19.21	29.92	2.13			\$ 2.281.761.46	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 964.124.65
mar-15	19.21	29.92	2.13			\$ 3.245.886.02	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 964.124.65
abr-15	19.37	29.05	2.15			\$ 4.210.080.40	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 973.177.37
may-15	19.37	29.05	2.15			\$ 5.192.240.77	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 973.177.37
jun-15	19.37	29.05	2.15			\$ 6.165.416.15	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 973.177.37
jul-15	19.26	29.29	2.14			\$ 7.134.655.12	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 968.650.97
ago-15	19.26	28.89	2.14			\$ 8.102.720.36	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 968.650.97
sep-15	19.26	28.89	2.14			\$ 9.071.371.05	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 968.650.97
oct-15	19.33	29.39	2.14			\$ 10.040.022.32	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 968.650.97
nov-15	19.33	29.09	2.14			\$ 11.008.672.96	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 968.650.97
dic-15	19.33	29.03	2.14			\$ 11.977.323.65	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 968.650.97
ene-16	19.66	29.13	2.15			\$ 12.964.000.03	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 968.756.19
feb-16	19.66	29.13	2.15			\$ 13.950.627.14	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 968.756.19
mar-16	19.66	29.13	2.15			\$ 14.937.253.74	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 968.756.19
abr-16	20.54	30.81	2.26			\$ 15.960.561.00	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 1.022.967.34
may-16	20.54	30.81	2.26			\$ 16.963.529.42	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 1.022.967.34
jun-16	20.54	30.81	2.26			\$ 18.006.497.27	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 1.022.967.34
jul-16	21.34	32.01	2.34			\$ 19.065.676.36	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 1.059.179.10
ago-16	21.34	32.01	2.34			\$ 20.124.655.46	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 1.059.179.10
sep-16	21.34	32.01	2.34			\$ 21.184.034.56	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 1.059.179.10
oct-16	21.95	32.99	2.40			\$ 22.270.372.09	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 1.086.337.53
nov-16	21.95	32.99	2.40			\$ 23.366.705.60	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 1.086.337.53
dic-16	21.95	32.99	2.40	29-dic-16	\$ 133.303.01	\$ 23.906.635.91	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92	\$ 1.000.426.23	\$ 35.211.23	\$ 1.086.337.53
ene-17	22.34	33.51	2.44	27-ene-17	\$ 133.303.01	\$ 18.637.046.00	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92	\$ 963.996.34	\$ 110.444.32	\$ 1.104.443.16
feb-17	22.34	33.51	2.44	30-ene-17		\$ 19.851.633.48	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 1.030.313.62
mar-17	22.34	33.51	2.44			\$ 19.851.633.48	\$ 0.00	\$ 45.264.063.92		\$ 0.00	\$ 0.00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 26.578.303.94
INTERESES ABONADOS	\$ 6.800.000.00
ABONO CAPITAL	\$ 0.00
TOTAL ABONOS	\$ 6.800.000.00
SALDO CAPITAL	\$ 45.264.063.92
SALDO INTERESES	\$ 19.778.303.94
PRIMA DE SEGURO	\$ 136.739.60
DEUDA TOTAL	\$ 65.179.107.46

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$65.179.107.46**

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

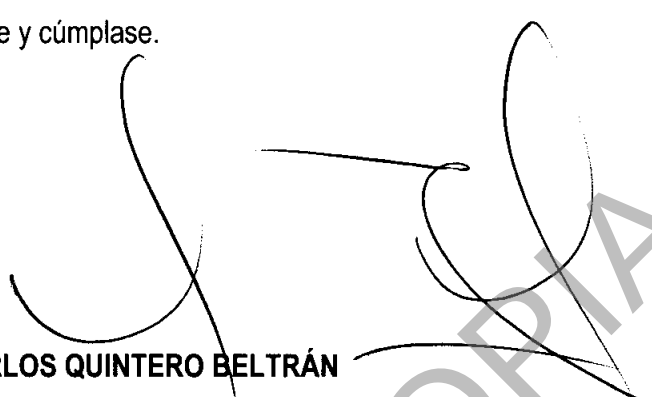
3.- De conformidad con el escrito que antecede, y como quiera que la parte actora **ratifica** la solicitud de levantamiento de medidas, **CANCELAR** la orden librada por el Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal de Cali, comunicada mediante oficio 1157, 1156 de fecha 11 de mayo de 2.016 (Fl.16 C.2) enviado a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali Sección Automotores y a la Policía Metropolitana Sección Automotores, el cual decretó el **DECOMISO** del vehículo de placa **HPO710**, en virtud de la petición elevada por las partes. Por secretaría librese los oficios.

4.- **HAGASE** entrega de los oficios de levantamiento de la **ORDEN DE DECOMISO** a las partes demandante, **JESUS ERMINUL FERNANDEZ ZAMBRANO**.

5.- **ORDENAR** el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, CDT, que estén a nombre del demandado **JESUS ERMINUL FERNANDEZ ZAMBRANO (C.C. No. 16.461.311)** en las diferentes entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas cautelares.

6.- **ABSTENERSE DE CONDENAR EN COSTAS Y PERJUICIOS** a las partes de conformidad con lo establecido por el Art. 597 del G.P.P.

Notifíquese y cúmplase.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 012 2009 00935 00
AUTO No. 2672
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 ABR 2017

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Fol. 186 C.1) no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que no se tuvo en cuenta la liquidación del crédito que se encuentra aprobada visible a folio 120 de conformidad con el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

(Total Uvr)		(vr. Uvr (011-2010-549)	(Pesos)	
CAPITAL	8.122,0380	240,8214	= \$ 1.955.960,56	16,50% E.A.
(Capital en pesos)		(Tasa de mora)	(Días en mora)	
\$ 1.955.960,56		0,04%	1.154	
INTERESES				= \$ 945.758
CAPITAL			\$	1.955.960,56
INT. DE MORA En firme (15/11/2010 Hasta el 14/05/2013) FL. 120			\$	642.391,88
INT. MORA (Liquidado 15/05/2013 AL 12/07/2016)				\$ 945.757,79
TOTAL OBLIGACION AL 12 JULIO DE 2016				\$ 3.544.110,23

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$3.544.110.23**

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

3.- Por el **ÁREA DEPÓSITOS JUDICIALES DE LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI** realicese la entrega a la parte actora **BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860.034.313-7** los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia, únicamente hasta la concurrencia de la **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** por valor de **(\$3.544.110.23)** (Fl. 193) y las **COSTAS (\$938.496.00)** (Fl. 120) que se encuentran aprobadas previa verificación de su existencia.

Ahora bien, la parte demandada realizo una consignación el día 29 de abril de 2.016 por valor de **\$4.073.805.00** del cual se constituyó el número de título 469030001870027, el cual será aplicado de conformidad al artículo 1653 del Código Civil que establece que si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, así:

INT. DE MORA En firme (15/11/2010 Hasta el 14/05/2013) FL. 120	\$ 642.391,88
INT. MORA (Liquidado 15/05/2013 AL 12/07/2016)	\$ 945.757,79
ABONO A CAPITAL	\$ 1.547.159,33
Abono a Costas FL. 120	\$ 938.496,00

Total abonado

TOTAL ABONADO A LA OBLIGACION DEMANDADA Y LAS COSTAS

\$ 4.073.805,00

En consecuencia después de aplicar el depósito judicial la obligación quedara con un saldo insoluto de capital de **\$408.801,23**

4.- NEGAR la terminación de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., como quiera que la consignación del título judicial 469030001870027 por **\$4.073.805.00** no cubren la totalidad de las liquidaciones en firme.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Fol. 73-75 C.1) no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que realiza la sumatoria de las cuotas de febrero 2014 a agosto de 2014 y la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

1.1-Pagare 17643 Cuota del mes de febrero de 2.014 \$112.392

CAPITAL											
VALOR				\$ 112.392,00							
TIEMPO DE MORA											
FECHA DE INICIO				03-feb-14							
DIAS				27							
TASA EFECTIVA				29.48							
FECHA DE CORTE				31-dic-16							
DIAS				1							
TASA EFECTIVA				32.99							
TIEMPO DE MORA				1048							

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA TURA	MES VENCIDO	FECHA ABOONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABOONO	INTERES POSTERIOR AL ABOONO	INTERESES MES A MES
abr-14	19.63	29.48	2.17			\$ 4.807.35	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.438.91
may-14	19.63	29.48	2.17			\$ 7.245.28	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.438.91
jun-14	19.63	29.48	2.17			\$ 9.685.19	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.438.91
jul-14	19.33	29.00	2.14			\$ 12.090.38	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.405.19
ago-14	19.33	29.00	2.14			\$ 14.495.57	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.405.19
sep-14	19.33	29.00	2.14			\$ 16.900.75	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.405.19
oct-14	19.17	28.76	2.13			\$ 19.294.71	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.393.95
nov-14	19.17	28.76	2.13			\$ 21.688.06	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.393.95
dic-14	19.17	28.76	2.13			\$ 24.082.63	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.392.96
ene-15	19.21	28.82	2.13			\$ 26.476.55	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.393.95
feb-15	19.21	28.82	2.13			\$ 28.870.53	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.393.95
mar-15	19.21	28.82	2.13			\$ 31.264.45	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.393.95
abr-15	19.37	29.05	2.15			\$ 33.659.38	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.416.43
may-15	19.37	29.05	2.15			\$ 36.057.31	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.416.43
jun-15	19.37	29.05	2.15			\$ 38.453.74	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.416.43
jul-15	19.25	28.89	2.14			\$ 40.848.93	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.405.19
ago-15	19.25	28.89	2.14			\$ 43.244.11	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.405.19
sep-15	19.25	28.89	2.14			\$ 45.729.30	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.405.19
oct-15	19.33	29.00	2.14			\$ 48.134.49	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.405.19
nov-15	19.33	29.00	2.14			\$ 50.739.68	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.405.19
dic-15	19.33	29.00	2.14			\$ 52.544.87	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.405.19
ene-16	19.68	29.52	2.18			\$ 55.348.02	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.480.15
feb-16	19.68	29.52	2.18			\$ 57.845.16	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.480.15
mar-16	19.69	29.52	2.18			\$ 60.256.31	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.480.15
abr-16	20.54	30.81	2.25			\$ 62.835.37	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.540.05
may-16	20.54	30.81	2.25			\$ 65.175.43	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.540.05
jun-16	20.81	32.01	2.26			\$ 67.915.48	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.540.05
jul-16	21.34	32.01	2.34			\$ 70.545.46	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.629.97
ago-16	21.34	32.01	2.34			\$ 73.175.43	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.629.97
sep-16	21.34	32.01	2.34			\$ 75.805.43	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.629.97
oct-16	21.99	32.99	2.40			\$ 78.682.81	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.697.41
nov-16	21.99	32.99	2.40			\$ 81.260.22	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.697.41
dic-16	21.99	32.99	2.40			\$ 83.897.63	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 2.787.32
ene-17	22.34	33.51	2.44			\$ 86.897.63	\$ 0.00	\$ 112.392.35		\$ 0.00	\$ 0.00

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 112.392
INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS FL. 14	\$ 26.608
SALDO INTERESES	\$ 83.988
DEUDA TOTAL	\$ 222.988

1.2-Pagare 17643 Cuota del mes de Marzo de 2.014 \$114.190

CAPITAL	
VALOR	\$ 114.190,00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-abr-14
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29.45
FECHA DE CORTE	31-dic-16
DIAS	1
TASA EFECTIVA	32.99
TIEMPO DE MORA	990

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MANDATA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
may-14	19.63	29.45	2.17			\$ 4.873.22	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.477.92
jun-14	19.63	29.45	2.17			\$ 5.361.18	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.477.92
jul-14	19.33	29.00	2.14			\$ 5.794.84	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
ago-14	19.33	29.00	2.14			\$ 6.238.51	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
sep-14	19.33	29.00	2.14			\$ 6.682.17	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
oct-14	19.17	28.76	2.13			\$ 7.114.42	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.432.25
nov-14	19.17	28.76	2.13			\$ 7.546.67	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.432.25
dic-14	19.17	28.76	2.13			\$ 7.979.32	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.432.25
ene-15	19.21	28.82	2.13			\$ 8.411.16	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.432.25
feb-15	19.21	28.82	2.13			\$ 8.843.41	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.432.25
mar-15	19.21	28.82	2.13			\$ 9.275.56	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.432.25
abr-15	19.37	29.06	2.15			\$ 9.707.71	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.465.09
may-15	19.37	29.06	2.15			\$ 10.139.85	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.465.09
jun-15	19.26	28.89	2.14			\$ 10.572.00	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
jul-15	19.26	28.89	2.14			\$ 11.004.15	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
ago-15	19.26	28.89	2.14			\$ 11.436.29	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
sep-15	19.26	28.89	2.14			\$ 11.868.44	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
oct-15	19.37	29.00	2.14			\$ 12.300.59	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
nov-15	19.37	29.00	2.14			\$ 12.732.73	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
dic-15	19.33	29.00	2.14			\$ 13.164.88	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.443.67
ene-16	19.68	29.52	2.18			\$ 13.596.99	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.489.34
feb-16	19.68	29.52	2.18			\$ 14.029.14	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.489.34
mar-16	19.68	29.52	2.18			\$ 14.461.29	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.489.34
abr-16	20.63	30.81	2.26			\$ 14.893.44	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.680.66
may-16	20.63	30.81	2.26			\$ 15.325.59	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.680.66
jun-16	20.64	30.81	2.26			\$ 15.757.74	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.680.66
jul-16	21.34	32.01	2.34			\$ 16.189.89	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.672.05
ago-16	21.34	32.01	2.34			\$ 16.622.04	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.672.05
sep-16	21.34	32.01	2.34			\$ 17.054.19	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.672.05
oct-16	21.99	32.99	2.40			\$ 17.486.34	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.740.67
nov-16	21.99	32.99	2.40			\$ 17.918.49	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.740.67
dic-16	21.99	32.99	2.40			\$ 18.350.64	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.740.67
ene-17	22.34	33.57	2.44			\$ 18.782.79	\$ 0.00	\$ 114.190.00		\$ 0.00	\$ 2.831.99

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 114.190
INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS FL. 14	\$ 24.810
SALDO INTERESES	\$ 82.843
DEUDA TOTAL	\$ 221.843

1.3-Pagare 17643 Cuota del mes de Abril de 2.014 \$116.017

CAPITAL	
VALOR	\$ 114.017.00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-may-14
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29.45
FECHA DE CORTE	31-dic-16
DIAS	1
TASA EFECTIVA	32.99
TIEMPO DE MORA	960

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MANDATA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
jun-14	19.63	29.45	2.17			\$ 4.951.25	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.517.57
jul-14	19.33	29.00	2.14			\$ 5.433.90	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.482.79
ago-14	19.33	29.00	2.14			\$ 5.916.55	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.482.79
sep-14	19.33	29.00	2.14			\$ 6.399.20	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.482.79
oct-14	19.17	28.76	2.13			\$ 6.872.50	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.471.19
nov-14	19.17	28.76	2.13			\$ 7.345.80	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.471.19
dic-14	19.17	28.76	2.13			\$ 7.819.10	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.471.19
ene-15	19.21	28.82	2.13			\$ 8.292.40	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.471.19
feb-15	19.21	28.82	2.13			\$ 8.765.70	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.471.19
mar-15	19.21	28.82	2.13			\$ 9.239.00	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.471.19
abr-15	19.37	29.06	2.15			\$ 9.712.30	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.594.37
may-15	19.37	29.06	2.15			\$ 10.185.60	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.594.37
jun-15	19.26	28.89	2.14			\$ 10.658.90	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.494.37
jul-15	19.26	28.89	2.14			\$ 11.132.20	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.494.37
ago-15	19.26	28.89	2.14			\$ 11.605.50	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.494.37
sep-15	19.26	28.89	2.14			\$ 12.078.80	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.494.37
oct-15	19.33	29.00	2.14			\$ 12.552.10	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.482.79
nov-15	19.33	29.00	2.14			\$ 13.025.40	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.482.79
dic-15	19.33	29.00	2.14			\$ 13.498.70	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.482.79
ene-16	19.68	29.52	2.18			\$ 13.972.00	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.529.17
feb-16	19.68	29.52	2.18			\$ 14.445.30	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.529.17
mar-16	19.68	29.52	2.18			\$ 14.918.60	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.529.17
abr-16	20.63	30.81	2.26			\$ 15.391.90	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.621.08
may-16	20.63	30.81	2.26			\$ 15.865.20	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.621.08
jun-16	20.64	30.81	2.26			\$ 16.338.50	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.621.08
jul-16	21.34	32.01	2.34			\$ 16.811.80	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.714.00
ago-16	21.34	32.01	2.34			\$ 17.285.10	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.714.00
sep-16	21.34	32.01	2.34			\$ 17.758.40	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.714.00
oct-16	21.99	32.99	2.40			\$ 18.231.70	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.784.41
nov-16	21.99	32.99	2.40			\$ 18.705.00	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.784.41
dic-16	21.99	32.99	2.40			\$ 19.178.30	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.784.41
ene-17	22.34	33.57	2.44			\$ 19.651.60	\$ 0.00	\$ 116.017.00		\$ 0.00	\$ 2.877.22

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 116.017
INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS FL. 14	\$ 22.983
SALDO INTERESES	\$ 81.557
DEUDA TOTAL	\$ 220.557

1.4-Pagare 17643 Cuota del mes de Mayo de 2.014 \$117.874

CAPITAL	
VALOR	\$ 117.874,00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-jun-14
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29,45
FECHA DE CORTE	31-dic-16
DIAS	1
TASA EFECTIVA	32,99
TIEMPO DE MORA	930

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MTS A MES
Jul-14	16,33	29,00	2,14			\$ 4.995,70	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.522,50
ago-14	16,33	29,00	2,14			\$ 7.517,67	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.522,50
sep-14	16,33	29,00	2,14			\$ 10.040,11	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.522,50
oct-14	16,33	28,76	2,13			\$ 12.550,83	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.510,72
nov-14	16,33	28,76	2,13			\$ 15.061,54	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.496,72
dic-14	16,33	28,76	2,13			\$ 17.572,26	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.480,72
ene-15	16,21	28,80	2,13			\$ 20.082,98	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.460,72
feb-15	16,21	28,80	2,13			\$ 22.593,69	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.440,72
mar-15	16,21	28,82	2,13			\$ 25.104,41	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.420,72
abr-15	16,37	29,00	2,15			\$ 27.638,76	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.434,28
may-15	16,37	29,00	2,15			\$ 30.172,99	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.434,29
jun-15	16,37	29,00	2,15			\$ 32.707,22	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.434,29
Jul-15	16,26	28,89	2,14			\$ 35.229,78	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.422,10
ago-15	16,26	28,89	2,14			\$ 17.752,29	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.422,10
sep-15	16,26	28,89	2,14			\$ 20.274,79	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.422,10
oct-15	16,35	29,00	2,14			\$ 22.797,30	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.422,10
nov-15	16,35	29,00	2,14			\$ 25.319,80	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.422,10
dic-15	16,35	29,00	2,14			\$ 27.842,30	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.422,10
ene-16	16,00	29,30	2,15			\$ 30.364,96	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.399,85
feb-16	16,00	29,30	2,15			\$ 32.887,61	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.399,85
mar-16	16,00	29,30	2,15			\$ 35.410,26	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.399,85
abr-16	20,54	30,81	2,25			\$ 38.215,21	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.663,96
may-16	20,54	30,81	2,25			\$ 40.639,77	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.663,96
jun-16	20,54	30,81	2,25			\$ 43.064,32	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.663,96
Jul-16	21,34	32,01	2,33			\$ 46.301,37	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.710,25
ago-16	21,34	32,01	2,33			\$ 49.059,62	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.710,25
sep-16	21,34	32,01	2,33			\$ 51.817,87	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.710,25
oct-16	21,99	32,99	2,40			\$ 54.646,85	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.826,96
nov-16	21,99	32,99	2,40			\$ 57.475,83	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.826,96
dic-16	21,99	32,99	2,40			\$ 60.304,80	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 2.826,96
ene-17	22,34	33,51	2,44			\$ 63.133,80	\$ 0,00	\$ 117.874,00		\$ 0,00	\$ 0,00

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 117.874
INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS FL. 14	\$ 21.126
SALDO INTERESES	\$ 80.399
DEUDA TOTAL	\$ 219.399

1.5-Pagare 17643 Cuota del mes de Junio de 2.014 \$119.760

CAPITAL	
VALOR	\$ 119.760,00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-jul-14
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29,00
FECHA DE CORTE	31-dic-16
DIAS	1
TASA EFECTIVA	32,99
TIEMPO DE MORA	900

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MTS A MES
ago-14	19,33	29,00	2,14			\$ 5.049,39	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.562,88
sep-14	19,33	29,00	2,14			\$ 7.603,17	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.562,88
oct-14	19,33	28,76	2,13			\$ 10.154,08	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.550,89
nov-14	19,33	28,76	2,13			\$ 12.704,94	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.550,89
dic-14	19,33	28,76	2,13			\$ 15.255,83	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.550,89
ene-15	19,21	28,82	2,13			\$ 17.806,72	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.550,89
feb-15	19,21	28,82	2,13			\$ 20.357,61	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.550,89
mar-15	19,21	28,82	2,13			\$ 22.908,50	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.550,89
abr-15	19,37	29,06	2,15			\$ 25.483,34	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.674,64
may-15	19,37	29,06	2,15			\$ 28.058,18	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.674,64
Jun-15	19,37	29,06	2,15			\$ 30.633,02	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.674,64
Jul-15	19,26	28,89	2,14			\$ 33.195,89	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.662,89
ago-15	19,26	28,89	2,14			\$ 35.758,74	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.662,88
sep-15	19,26	28,89	2,14			\$ 38.321,61	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.662,88
oct-15	19,30	29,00	2,14			\$ 40.884,47	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.662,88
nov-15	19,30	29,00	2,14			\$ 43.447,34	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.662,88
dic-15	19,30	29,00	2,14			\$ 46.010,20	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.662,88
ene-16	19,09	29,52	2,18			\$ 48.623,97	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.670,77
feb-16	19,09	29,52	2,18			\$ 51.237,74	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.670,77
mar-16	19,09	29,52	2,18			\$ 53.842,50	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.670,77
abr-16	20,54	30,81	2,26			\$ 56.549,08	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.706,58
may-16	20,54	30,81	2,26			\$ 59.255,66	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.706,58
Jun-16	20,54	30,81	2,26			\$ 61.962,23	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.706,58
Jul-16	21,34	32,01	2,34			\$ 64.764,62	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.802,39
ago-16	21,34	32,01	2,34			\$ 67.567,00	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.802,39
sep-16	21,34	32,01	2,34			\$ 70.369,38	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.802,39
oct-16	21,99	32,99	2,40			\$ 73.243,62	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.874,24
nov-16	21,99	32,99	2,40			\$ 76.117,86	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.874,24
dic-16	21,99	32,99	2,40			\$ 78.992,10	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 2.874,24
ene-17	22,34	33,51	2,44			\$ 81.866,34	\$ 0,00	\$ 119.760,00		\$ 0,00	\$ 0,00

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 119.760
INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS FL. 14	\$ 19.240
SALDO INTERESES	\$ 79.088
DEUDA TOTAL	\$ 218.088

1.6-Pagare 17643 Cuota del mes de Julio de 2.014 \$121.676

CAPITAL	
VALOR	\$ 121.676,00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-ago-14
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29,00
FECHA DE CORTE	31-dic-16
DIAS	1
TASA EFECTIVA	32,99
TIEMPO DE MORA	870

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
ago-14	19.33	29.00	2.14			\$ 5.120.64	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.603.87
oct-14	19.37	29.76	2.13			\$ 7.712.64	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.591.70
nov-14	19.37	29.76	2.13			\$ 12.324.53	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.591.70
dic-14	19.37	29.76	2.13			\$ 12.896.23	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.591.70
ene-15	19.21	29.82	2.13			\$ 16.487.73	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.591.70
feb-15	19.21	29.82	2.13			\$ 19.039.43	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.591.70
mar-15	19.21	29.82	2.13			\$ 23.671.43	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.591.70
abr-15	19.37	29.99	2.15			\$ 23.297.16	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.616.03
may-15	19.37	29.99	2.15			\$ 26.993.20	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.616.03
jun-15	19.37	29.99	2.15			\$ 28.516.23	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.616.03
jul-15	19.26	29.89	2.14			\$ 31.023.10	\$ 0.00	\$ *21.676.00		\$ 0.00	\$ 2.603.87
ago-15	19.26	29.89	2.14			\$ 33.726.96	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.603.87
sep-15	19.26	29.89	2.14			\$ 35.330.23	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.603.87
oct-15	19.33	29.93	2.14			\$ 38.934.76	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.603.87
nov-15	19.33	29.93	2.14			\$ 41.638.56	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.603.87
dic-15	19.33	29.93	2.14			\$ 44.142.43	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.603.87
ene-16	19.68	29.52	2.13			\$ 46.794.67	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.632.54
feb-16	19.68	29.52	2.13			\$ 49.447.50	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.632.54
mar-16	19.68	29.52	2.13			\$ 52.100.24	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.632.54
abr-16	20.54	30.81	2.26			\$ 54.849.52	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.749.68
may-16	20.54	30.81	2.26			\$ 57.599.30	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.749.68
jun-16	20.54	30.81	2.26			\$ 60.349.57	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.749.68
jul-16	21.34	32.31	2.34			\$ 63.196.39	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.847.22
ago-16	21.34	32.31	2.34			\$ 66.344.11	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.847.22
sep-16	21.34	32.31	2.34			\$ 68.391.53	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.847.22
oct-16	21.99	32.99	2.40			\$ 71.811.55	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.920.22
nov-16	21.99	32.99	2.40			\$ 74.731.78	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.920.22
dic-16	21.99	32.99	2.40			\$ 77.652.00	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 2.917.56
ene-17	22.34	33.51	2.44			\$ 77.652.00	\$ 0.00	\$ 121.676.00		\$ 0.00	\$ 0.00

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 121.676
INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS FL. 14	\$ 17.324
SALDO INTERESES	\$ 77.749
DEUDA TOTAL	\$ 216.749

1.7-Pagare 17643 Cuota del mes de Agosto de 2.014 \$123.623

CAPITAL	
VALOR	\$ 123.623,00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-sep-14
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29,00
FECHA DE CORTE	31-dic-16
DIAS	1
TASA EFECTIVA	32,99
TIEMPO DE MORA	840

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
oct-14	19.17	28.75	2.13			\$ 5.190.52	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.633.77
nov-14	19.17	28.75	2.13			\$ 7.823.69	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.633.77
dic-14	19.17	28.75	2.13			\$ 10.456.86	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.633.77
ene-15	19.21	28.82	2.13			\$ 13.090.03	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.633.77
feb-15	19.21	28.82	2.13			\$ 15.723.20	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.633.77
mar-15	19.21	28.82	2.13			\$ 18.356.37	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.633.77
abr-15	19.37	29.06	2.15			\$ 21.014.26	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.637.89
may-15	19.37	29.06	2.15			\$ 23.672.16	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.637.89
jun-15	19.37	29.06	2.15			\$ 26.330.05	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.637.89
jul-15	19.25	28.89	2.14			\$ 28.975.89	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.642.53
ago-15	19.25	28.89	2.14			\$ 31.621.12	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.642.53
sep-15	19.26	28.89	2.14			\$ 34.266.65	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.646.43
oct-15	19.33	29.00	2.14			\$ 36.912.18	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.646.43
nov-15	19.33	29.00	2.14			\$ 39.557.71	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.646.43
dic-15	19.33	29.00	2.14			\$ 42.203.25	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.646.43
ene-16	19.63	29.52	2.18			\$ 44.848.23	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.654.98
feb-16	19.63	29.52	2.18			\$ 47.493.21	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.654.98
mar-16	19.63	29.52	2.18			\$ 50.138.19	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.654.98
abr-16	20.14	30.87	2.26			\$ 53.082.07	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.793.88
may-16	20.14	30.87	2.26			\$ 56.075.95	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.793.88
jun-16	20.14	30.87	2.26			\$ 59.069.83	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.793.88
jul-16	21.34	32.01	2.34			\$ 61.662.61	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.852.78
ago-16	21.34	32.01	2.34			\$ 64.455.39	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.852.78
sep-16	21.34	32.01	2.34			\$ 67.348.16	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.852.78
oct-16	21.99	32.99	2.40			\$ 70.215.12	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.966.95
nov-16	21.99	32.99	2.40			\$ 73.282.07	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.966.95
dic-16	21.99	32.99	2.40			\$ 76.249.02	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 2.966.95
ene-17	22.34	33.57	2.44			\$ 79.249.02	\$ 0.00	\$ 123.623.30		\$ 0.00	\$ 0.00

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 123.623
INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS FL. 14	\$ 15.377
SALDO INTERESES	\$ 76.348
DEUDA TOTAL	\$ 215.348

1.8-Pagare 17643 Cuota del mes de Agosto de 2.014 \$837.468

CAPITAL	
VALOR	\$ 837.468.00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-sep-14
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29.00
FECHA DE CORTE	31-dic-16
DIAS	1
TASA EFECTIVA	32.99
TIEMPO DE MORA	840

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
oct-14	19.17	28.75	2.13			\$ 35.162.43	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.838.07
nov-14	19.17	28.75	2.13			\$ 53.000.86	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.838.07
dic-14	19.17	28.75	2.13			\$ 70.876.93	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.838.07
ene-15	19.21	28.82	2.13			\$ 88.676.69	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.838.07
feb-15	19.21	28.82	2.13			\$ 106.514.76	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.838.07
mar-15	19.21	28.82	2.13			\$ 124.322.33	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.838.07
abr-15	19.37	29.06	2.15			\$ 142.358.39	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 18.005.56
may-15	19.37	29.06	2.15			\$ 160.367.95	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 18.005.56
jun-15	19.37	29.06	2.15			\$ 178.369.52	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 18.005.56
jul-15	19.25	28.89	2.14			\$ 196.291.33	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.921.22
ago-15	19.25	28.89	2.14			\$ 214.213.15	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.921.22
sep-15	19.26	28.89	2.14			\$ 232.154.96	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.921.22
oct-15	19.33	29.00	2.14			\$ 250.066.78	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.921.22
nov-15	19.33	29.00	2.14			\$ 267.978.59	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.921.22
dic-15	19.33	29.00	2.14			\$ 285.900.41	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 17.921.22
ene-16	19.63	29.52	2.18			\$ 304.457.21	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 18.256.00
feb-16	19.63	29.52	2.18			\$ 322.414.01	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 18.256.00
mar-16	19.63	29.52	2.18			\$ 340.670.01	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 18.256.00
abr-16	20.14	30.87	2.26			\$ 359.597.59	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 18.926.78
may-16	20.14	30.87	2.26			\$ 379.024.37	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 18.926.78
jun-16	20.14	30.87	2.26			\$ 397.451.15	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 18.926.78
jul-16	21.34	32.01	2.34			\$ 417.047.90	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 19.596.75
ago-16	21.34	32.01	2.34			\$ 436.644.65	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 19.596.75
sep-16	21.34	32.01	2.34			\$ 456.241.40	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 19.596.75
oct-16	21.99	32.99	2.40			\$ 476.340.59	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 20.399.23
nov-16	21.99	32.99	2.40			\$ 496.439.86	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 20.399.23
dic-16	21.99	32.99	2.40			\$ 516.539.09	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 20.399.23
ene-17	22.34	33.57	2.44			\$ 516.539.09	\$ 0.00	\$ 837.468.00		\$ 0.00	\$ 0.00

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 837.468
INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS FL. 14	\$ 0
SALDO INTERESES	\$ 517.209
DEUDA TOTAL	\$ 1.354.677

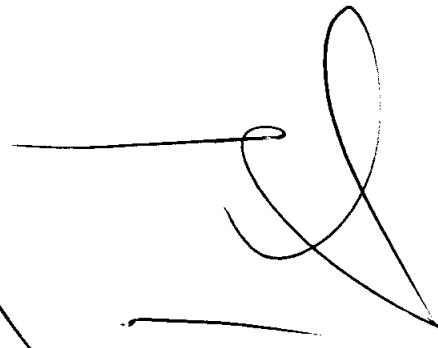
COPIA

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **2.889.649.00**

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**
En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 19 ABR 2017
**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA**

COPIA